



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-21609695-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el expediente EX-2019-21609695-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MEDICAL FLOW SOLUTION S.A. con domicilio legal sito en Av. Leandro N. Alem N° 1050, piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la Av. Hooke N° 3905, Tortuguitas, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médico, la habilitación de un nuevo depósito y la baja de depósito habilitado, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el “Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos”, aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la mencionada firma se encuentra habilitada mediante Disposición ANMAT N° 1409/14 como empresa Importadora de Productos Médicos, en las condiciones previstas por Disposición 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos como documento CE-2019-57100514-APN-DNPM#ANMAT, propiedad de la firma MEDICAL FLOW SOLUTION S.A.

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma MEDICAL FLOW SOLUTION S.A. un nuevo depósito sito en Marcos Sastre N° 1088, El Talar de Pacheco, Tigre, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Dase de baja la habilitación del depósito sito en Av. Hooke N° 3905, Tortuguitas, Malvinas Argentinas, habilitado al firma MEDICAL FLOW SOLUTION S.A. habilitado mediante Disposición ANMAT N° 1409/14.

ARTÍCULO 4°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa a la firma MEDICAL FLOW SOLUTION S.A.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 012/17, emitido el 11 de enero de 2017 y el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa emitido el 5 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 6°.- Acéptense los planos que figuran como documento IF-2019-52302211-APN-DNPM#ANMAT.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, de los certificados y planos aprobados, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE EX-2019-21609695-APN-DGA#ANMAT

CRB